

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 105

## CONGRESO NACIONAL

## EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

## CONSIDERANDO

- Que** en los debates de la Ley Reformatoria al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Casación y Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 764 de 22 de agosto de 1995, se propuso por varios señores legisladores que las donaciones realizadas a las universidades y escuelas politécnicas sean deducibles hasta el 100%, como siempre ha sido;
- Que** al momento de llamar a votar el artículo 6 del proyecto, se produjo un lapsus en el sentido: "sin más observaciones, vote el artículo, el texto de la Comisión", debiendo decir: "con las observaciones del H. Celleri, vótese el artículo, texto de la Comisión".
- Que** el descrito lapsus, consta en actas de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 8 de agosto de 1995;
- Que** las universidades y escuelas politécnicas no cuentan con los recursos suficientes para poder cumplir con su cometido; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

**LEY REFORMATORIA A LA LEY No. 93, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 764 DEL 22 DE AGOSTO DE 1995**

- Art. 1.-** En el segundo inciso del artículo 5 de la Ley Reformatoria al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley de Casación y Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, cámbiese: "50% de la base imponible" por: "100% del impuesto o cualquier anticipo al mismo; y agréguese: "Esta deducción se referirá exclusivamente a las donaciones y legados que se hicieren a las universidades y escuelas politécnicas estatales y particulares de interés social."
- Art. 2.-** La presente Ley que tiene el carácter de especial, prevalecerá sobre cualesquiera otra que se le oponga y, entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

  
**Dr. FABIAN ALARCON RIVERA**  
 Presidente del Congreso Nacional

  
**Ldo. J. FABRIZIO HERITO MORAN**  
 Secretario General